

***GESTION MUNICIPAL INTEGRADA***  
***SICAL SIMPLIFICADO***



***Versión 7 para Windows.***

***Febrero 2013***

*Notas sobre las novedades de la nueva actualización.*

## **NOVEDADES DE LA ACTUALIZACION.**

En esta actualización se incluyen nuevas modificaciones, basadas tanto en la Ley Orgánica 2/2012 de 27 de abril, de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera como en la Orden HAP/2105/2012, que ayudarán a la confección de los modelos publicados para la elaboración del Presupuesto General para el ejercicio 2013 y también en los cálculos automáticos de algunos de los ajustes, en términos de Sistema Europeo de Cuentas, necesarios para la Liquidación del ejercicio 2012 y siguientes.

En resumen, los cambios afectan a:

- Ajustes SEC-95 en la Liquidación del Presupuesto.
- Nuevo Informe de Estabilidad de la Liquidación del Presupuesto.
- Sectorización de la Plantilla de Personal del Presupuesto.
- Tratamiento de Ejercicios futuros en las Inversiones del Presupuesto.
- Tratamiento de Ejercicios futuros en la Inversiones de la Liquidación del Presupuesto.

## CAMBIOS REALIZADOS EN LA NUEVA VERSION.

### 1.- AJUSTES SEC-95 EN LA LIQUIDACION DEL PRESUPUESTO.

Para la Liquidación del presupuesto del ejercicio 2012 se han de tener en cuenta los llamados AJUSTES SEC-95 (ajustes en términos del Sistema Europeo de Cuentas) para el cálculo de la Capacidad o Necesidad de Financiación de la Liquidación.

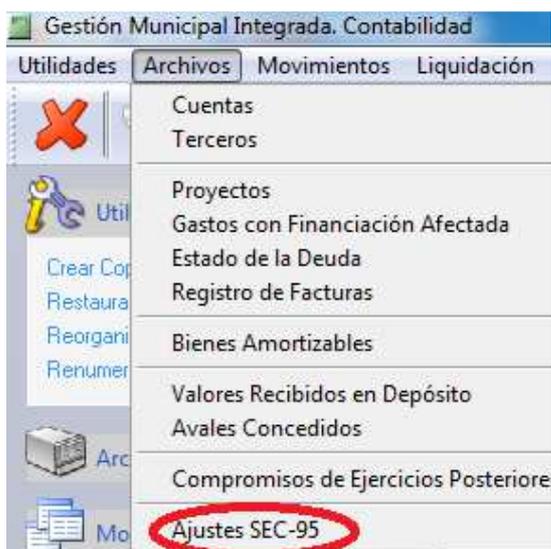
Estos ajustes están definidos en el Formulario F.1.1.B.1 de la Guía de Formularios publicada por la IGAE, para el suministro de información al Ministerio de Hacienda y Administraciones Públicas, que están sujetos a constantes variaciones, tal como se indica la página 3 de dicha guía:

F.1.1.B1-Ajustes contemplados en el Informe de Evaluación para relacionar el saldo resultante de Ingresos y Gastos del Presupuesto con la capacidad o necesidad de financiación calculada conforme a las normas del Sistema Europeo de Cuentas.

(importes en €)

Identif.	Concepto (Previsión de ajuste a aplicar a los importes de ingresos y gastos)	Importe Ajuste a aplicar al saldo presupuestario 2013 (+/-)	Observaciones
GR000	Ajuste por recaudación ingresos Capitulo 1		
GR000b	Ajuste por recaudación ingresos Capitulo 2		
GR000c	Ajuste por recaudación ingresos Capitulo 3		
GR001	Ajuste por liquidación PTE - 2008		
GR002	Ajuste por liquidación PTE - 2009		
GR006	Intereses		
GR006b	Diferencias de cambio		
GR015	Inejecución		
GR009	Inversiones realizadas por cuenta de la Corporación Local <sup>(A)</sup>		
GR004	Ingresos por Ventas de Acciones (privatizaciones)		
GR003	Dividendos y Participación en beneficios		
GR016	Ingresos obtenidos del presupuesto de la Union Europea		
GR017	Operaciones de permuta financiera (SWAPS)		
GR018	Operaciones de reintegro y ejecución de avales		
GR012	Aportaciones de Capital		
GR013	Asunción y cancelación de deudas		
GR014	Gastos realizados en el ejercicio pendientes de aplicar a presupuesto		
GR008	Adquisiciones con pago aplazado		
GR008a	Arrendamiento financiero		
GR008b	Contratos de asociación público privada (APP's)		
GR010	Inversiones realizadas por la corporación local por cuenta de otra Administración Pública <sup>(B)</sup>		
GR019	Prestamos		
GR099	Otros <sup>(H)</sup>		

Para reflejar en la aplicación estos importes de Ajustes SEC-95, hemos abierto una nueva opción en el menú "Archivos" del módulo de contabilidad:



Desde aquí podemos definir los importes de los determinados ajustes que sean de aplicación en nuestra contabilidad para el ejercicio 2012 y siguientes.

Al seleccionar esta opción podemos visualizar la tabla descrita en la Guía de Formularios, adaptada a nuestra aplicación:



Código	Descripción	Importe
GR000	AJUSTE POR RECAUDACION DE INGRESOS, CAPITULO 1	0,00
GR000b	AJUSTE POR RECAUDACION DE INGRESOS, CAPITULO 2	0,00
GR000c	AJUSTE POR RECAUDACION DE INGRESOS, CAPITULO 3	0,00
GR001	AJUSTE POR LIQUIDACION PTE - 2008	0,00
GR002	AJUSTE POR LIQUIDACION PTE - 2009	0,00
GR003	DIVIDENDOS Y PARTICIPACION EN BENEFICIOS	0,00
GR004	INGRESOS POR VENTAS DE ACCIONES (PRIVATIZACIONES)	0,00
GR006	INTERESES	0,00
GR006b	DIFERENCIAS DE CAMBIO	0,00
GR008	ADQUISICIONES CON PAGO APLAZADO	0,00
GR008a	ARRENDAMIENTO FINANCIERO	0,00
GR008b	CONTRATOS DE ASOCIACION PUBLICO PRIVADA (APP'S)	0,00
GR009	INVERSIONES REALIZADAS POR CUENTA DE LA CORPORACION LOCAL	0,00
GR010	INVERSIONES REALIZADAS POR CUENTA DE OTRA ADMINISTRACION I	0,00
GR012	APORTACIONES DE CAPITAL	0,00
GR013	ASUNCION Y CANCELACION DE DEUDAS	0,00
Total:		0,00

El programa tiene la posibilidad de calcular los importes para 4 de estos ajustes:

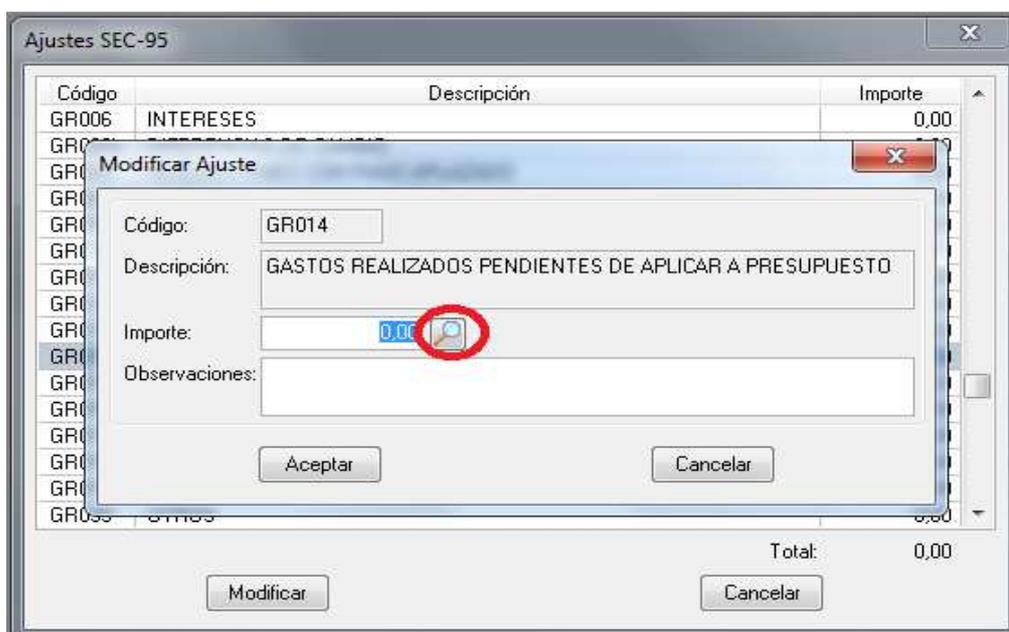
**GR000** AJUSTE POR RECAUDACION DE INGRESOS, CAPITULO 1

**GR000b** AJUSTE POR RECAUDACION DE INGRESOS, CAPITULO 2

**GR000c** AJUSTE POR RECAUDACION DE INGRESOS, CAPITULO 3

**GR014** GASTOS REALIZADOS PENDIENTES DE APLICAR A PRESUPUESTO.

Para calcularlos o introducir un valor (positivo o negativo) para el ajuste deseado, sólo hemos de seleccionarlo y pulsar sobre “Modificar” o hacer doble click sobre el mismo. Entonces nos aparecerá una pantalla como la siguiente:



Modificar Ajuste

Código: GR014

Descripción: GASTOS REALIZADOS PENDIENTES DE APLICAR A PRESUPUESTO

Importe: 0,00

Observaciones:

Aceptar Cancelar

Si al abrir la pantalla para introducir el importe, nos aparece un botón con la lupa, quiere indicar que si pulsamos sobre él, el programa realizará los cálculos para ese ajuste y nos indicará el resultado. Aquellos ajustes en los que no aparece el botón con la lupa, hemos de calcularlos nosotros basándonos en la guía:

<http://www.igae.pap.minhap.gob.es/sitios/igae/es-ES/InformesCuentas/Informes/Documents/Manual-AATT/ManualCCLL1Edicion2006b.pdf>

y poner el importe deseado en la casilla correspondiente, así como una breve explicación de la misma en el campo Observaciones.

## **2.- NUEVO INFORME DE ESTABILIDAD PRESUPUESTARIA EN LA LIQUIDACION DEL PRESUPUESTO.**

Los ajustes SEC-95 introducidos mediante la opción explicada en el apartado anterior, tienen su reflejo en el nuevo listado sobre la Estabilidad de la Liquidación, como se muestra a continuación. Este listado lleva ligado igualmente, la relación de los ajustes SEC y su explicación en el campo observaciones.

Según se establece en el apartado .2.5.1 de la Guía de Formularios, para la medición de la capacidad de financiación de una Entidad, se tendrá en cuenta lo siguiente:

a) Si la Entidad está sometida a Presupuesto Limitativo/Contabilidad Pública, la capacidad o necesidad de financiación se calcula como:

- (+) Ingresos no financieros. Suma de los Ingresos previstos en los Capítulos 1 a 7 del Presupuesto.
- (-) Gastos no financieros. Suma de los Gastos previstos en los Capítulos 1 a 7 del Presupuesto.
- (+/-) Ajustes a aplicar al saldo resultante de los Ingresos y Gastos no financieros del Presupuesto para relacionarlo con la capacidad o necesidad de financiación calculada conforme al SEC.

La relación de los ajustes a aplicar y sus importes se recogen en el formulario F.1.1.B1.

Para la determinación de los ajustes y su importe, consultar el apartado III "Ajustes entre el saldo presupuestario no financiero y el déficit o superávit de Contabilidad Nacional" del Manual del Calculo del déficit en Contabilidad Nacional adaptado a las Corporaciones Locales

- (+/-) Los ajustes a realizar para homogeneizar las operaciones internas de ingresos y gastos entre entidades de la Corporación Local o dependientes de ella.

Corrección de los desajustes que puedan existir entre las cantidades dadas y recibidas en los presupuestos del ejercicio 2013 o, en su caso, estados financieros, por operaciones internas entre entidades integrantes de la Corporación local o dependientes de ésta.

La relación de ajustes a aplicar y sus importes se recogen en el formulario F.2.1.

Para la determinación de los ajustes y su importe, consultar el apartado III.6 "Consolidación de transferencias entre administraciones públicas" del Manual del Calculo del déficit en Contabilidad Nacional adaptado a las Corporaciones Locales.

:

Entidad Local:	ENTIDAD LOCAL DE DEMOSTRACION	N.I.F.: P-0000000-X
Provincia:	PROVINCIA DEMO	Ejercicio: 2012
Comunidad Autónoma:	COMUNIDAD DEMO	

### INFORME DE INTERVENCION SOBRE EL CUMPLIMIENTO DEL PRINCIPIO DE ESTABILIDAD PRESUPUESTARIA

En cumplimiento de lo establecido en los arts. 3 y 11 de la Ley Orgánica 2/2012 de 27 de Abril de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera, en relación con lo dispuesto en el art. 16.2 del RD 1463/2007, de 2 de Noviembre, donde se determina en concreto la necesidad de que la Intervención local eleve un informe al Pleno, con ocasión de la aprobación de la Liquidación del Presupuesto sobre el cumplimiento del objetivo de Estabilidad Presupuestaria, se emite el siguiente

#### INFORME

PRIMERO. Los datos de la Liquidación del Presupuesto que se presenta a informe contiene los siguientes saldos por las operaciones no financieras:

#### PRESUPUESTO DE INGRESOS NO FINANCIEROS

Cap. 1	Impuestos Directos	109.089,92 €
Cap. 2	Impuestos Indirectos	0,00 €
Cap. 3	Tasas y otros ingresos	33.016,10 €
Cap. 4	Transferencias corrientes	91.803,29 €
Cap. 5	Ingresos Patrimoniales	60.812,46 €
Cap. 6	Enajenación de Inversiones Reales	0,00 €
Cap. 7	Transferencias de capital	36.938,47 €
		<b>Total: 331.640,24 €</b>

#### PRESUPUESTO DE GASTOS NO FINANCIEROS

Cap. 1	Gastos de Personal	54.411,48 €
Cap. 2	Gastos en bienes corrientes y servicios	109.393,22 €
Cap. 3	Gastos Financieros	0,00 €
Cap. 4	Transferencias corrientes	5.954,33 €
Cap. 6	Inversiones Reales	96.556,60 €
Cap. 7	Transferencias de capital	0,00 €
		<b>Total: 266.354,61 €</b>

SEGUNDO. El expediente de la Liquidación del Presupuesto debe tener en cuenta en su elaboración y aprobación que las Entidades Locales se someterán al principio de estabilidad presupuestaria y deberán mantener una posición de equilibrio o superávit presupuestario de conformidad con lo previsto en los arts. 3 y 11 de la Ley Orgánica 2/2012.

TERCERO. El principio de Estabilidad Presupuestaria aplicado a esta Entidad Local se define como la situación de equilibrio o superávit computado en términos de capacidad de financiación de acuerdo con la definición recogida en el Sistema Europeo de Cuentas Nacionales (SEC-95). Existirá Capacidad de Financiación cuando los capítulos 1 a 7 de la liquidación de ingresos financien los capítulos 1 a 7 de la liquidación de gastos en equilibrio o en superávit y se cumplirá la estabilidad presupuestaria. En caso contrario, si los capítulos del 1 a 7 de ingresos no cubren a los capítulos 1 a 7 de gastos darán lugar a una Necesidad de Financiación y a un desequilibrio presupuestario.

CUARTO. El incumplimiento del objetivo de estabilidad presupuestaria conllevará la elaboración de un plan económico-financiero que permita en un año el cumplimiento del objetivo de conformidad con el art. 21 de la Ley Orgánica 2/2012.

QUINTO. Analizados los datos de la Liquidación del Presupuesto que se presenta a informe resulta:

Capítulos 1 a 7 de ingresos:	331.640,24 €
Capítulos 1 a 7 de gastos:	266.354,61 €
Arrojan una diferencia de:	65.285,63 €
Ajustes SEC-95:	-1.811,98 €
Resultado:	63.673,65 €

Como consecuencia de lo anterior, la situación de la Liquidación de Presupuesto determina la:

  x   CAPACIDAD DE FINANCIACION.  
  —   NECESIDAD DE FINANCIACION.

De acuerdo con ello, se entiende que el Presupuesto de esta entidad SI cumple con las exigencias de Estabilidad Presupuestaria establecidas.

En ENTIDAD LOCAL DE DEMOSTRACION a 4 de Febrero de 2013.

EL SECRETARIO INTERVENTOR

Entidad Local:	ENTIDAD LOCAL DE DEMOSTRACION	N.I.F.: P-0000000-X
Provincia:	PROVINCIA DEMO	Ejercicio: 2012
Comunidad Autónoma:	COMUNIDAD DEMO	

**AJUSTES SEC-95**

CODIGO	DENOMINACION / OBSERVACIONES	IMPORTE
GR000	AJUSTE POR RECAUDACION DE INGRESOS, CAPITULO 1	-1.611,98
GR000b	AJUSTE POR RECAUDACION DE INGRESOS, CAPITULO 2	0,00
GR000c	AJUSTE POR RECAUDACION DE INGRESOS, CAPITULO 3	0,00
GR001	AJUSTE POR LIQUIDACION PTE - 2008	0,00
GR002	AJUSTE POR LIQUIDACION PTE - 2009	0,00
GR003	DIVIDENDOS Y PARTICIPACION EN BENEFICIOS	0,00
GR004	INGRESOS POR VENTAS DE ACCIONES (PRIVATIZACIONES)	0,00
GR006	INTERESES	0,00
GR006b	DIFERENCIAS DE CAMBIO	0,00
GR008	ADQUISICIONES CON PAGO APLAZADO	0,00
GR008a	ARRENDAMIENTO FINANCIERO	0,00
GR008b	CONTRATOS DE ASOCIACION PUBLICO PRIVADA (APP'S)	0,00
GR009	INVERSIONES REALIZADAS POR CUENTA DE LA CORPORACION LOCAL	0,00
GR010	INVERSIONES REALIZADAS POR CUENTA DE OTRA ADMINISTRACION PUBLICA	0,00
GR012	APORTACIONES DE CAPITAL	0,00
GR013	ASUNCION Y CANCELACION DE DEUDAS	0,00
GR014	GASTOS REALIZADOS PENDIENTES DE APLICAR A PRESUPUESTO	0,00
GR015	INEJECUCION	0,00
GR016	INGRESOS OBTENIDOS DEL PRESUPUESTO DE LA UNION EUROPEA	0,00
GR017	OPERACIONES DE PERMUTA FINANCIERA (SWAPS)	0,00
GR018	OPERACION DE REINTEGRO Y EJECUCION DE AVALES	0,00
GR019	PRESTAMOS	0,00
GR099	OTROS	0,00
	<b>TOTAL</b>	<b>-1.611,98</b>

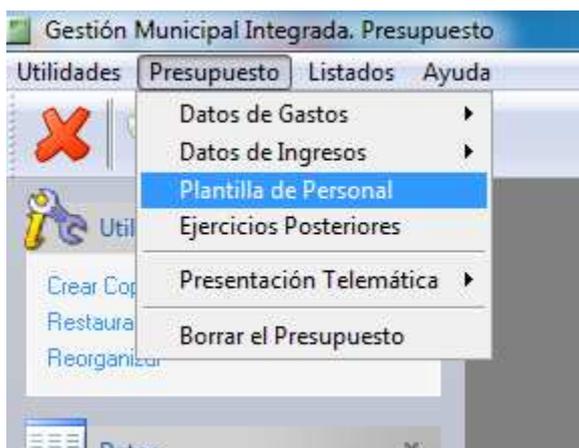
Nota: Formulario provisional sujeto a modificaciones por el Ministerio de Hacienda y Administraciones Públicas.

### 3.- SECTORIZACION DE LA PLANTILLA DE PERSONAL DEL PRESUPUESTO.

El artículo 7) "Información sobre personal" de la Orden HAP/2105/2012, de 1 de octubre, por la que se desarrollan las obligaciones de suministro de información previstas en la Ley Orgánica 2/2012, de 27 de abril, de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera, establece:

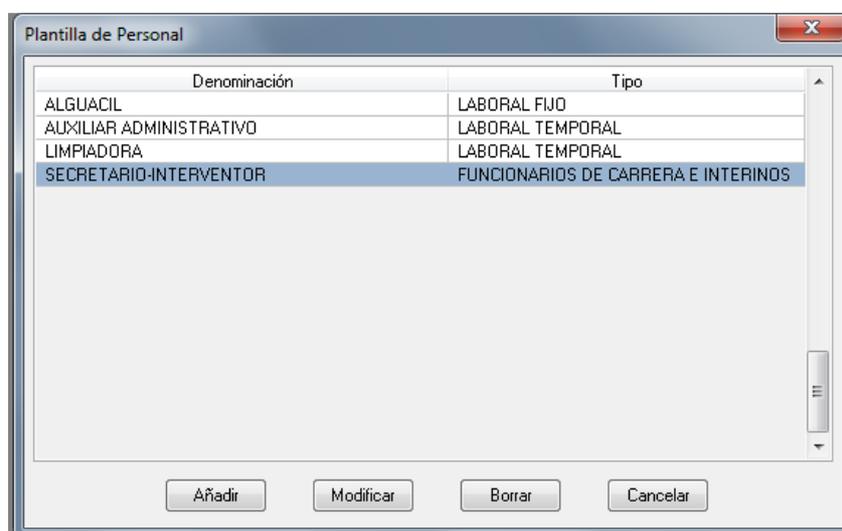
*"Las Comunidades Autónomas y las Entidades Locales remitirán, una vez aprobados sus correspondientes presupuestos y estados financieros, información detallada sobre los gastos de personal, contenidos en los mismos con el desglose y alcance que se determina en el apartado 2 de este artículo..."*

Siguiendo el modelo publicado por la IGAE en la "Guía de Formularios sobre Información a comunicar para el cumplimiento de obligaciones contempladas en la Orden HAP/2105/2012, de 1 de octubre, por la que se desarrollan las obligaciones de suministro de información previstas en la Ley Orgánica 2/2012, de 27 de abril, de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera" hemos adaptado la plantilla de personal del Presupuesto para facilitar la obtención de los datos necesarios para realizar estas comunicaciones por sectores.



La nueva "Plantilla de Personal" difiere de la anterior. Para contemplar las nuevas variaciones, entramos en ella a través del menú "Presupuesto".

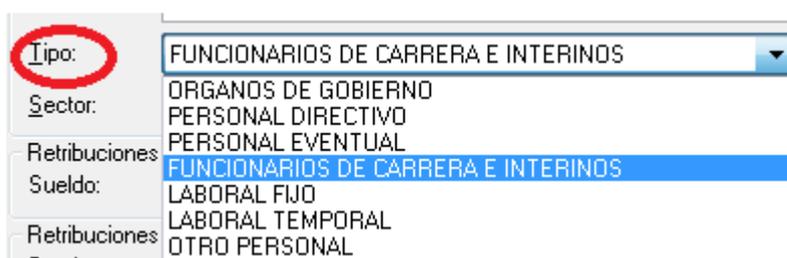
Lo primero que nos llama la atención es la pantalla, por tipo de personal:



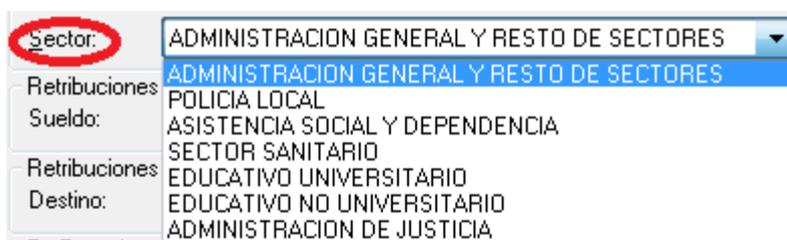
Al entrar en uno de ellos veremos:



Podemos seleccionar el “Tipo” de personal:



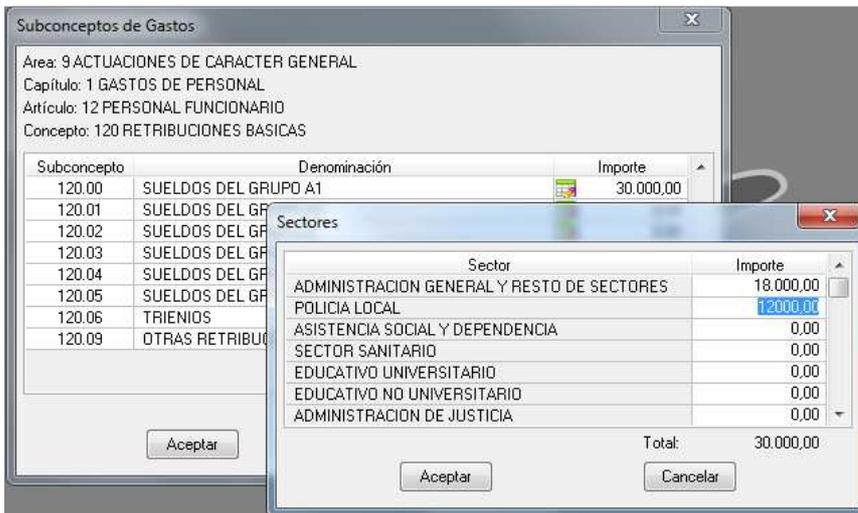
y el “Sector” al que pertenece:



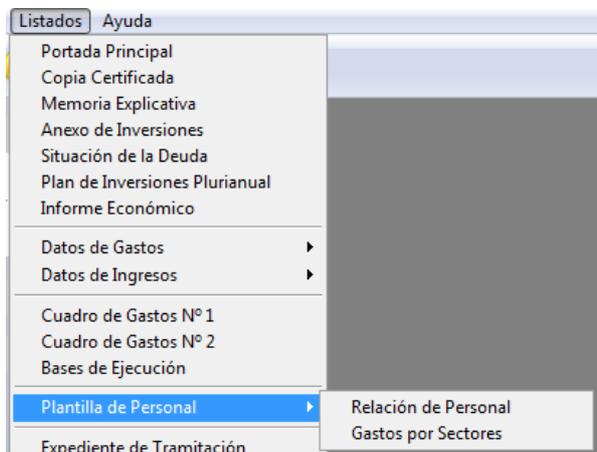
Estos sectores están publicados en la Guía de Formularios para la Remisión de Información publicada por la IGAE en la Oficina Virtual de Coordinación Financiera del Ministerio de Hacienda y Administraciones Publicas.

Dependiendo el N° de Sectores diferentes, declarados en la Plantilla de Personal, así será el desglose que deberemos realizar al introducir las **Previsiones Iniciales del Presupuesto** en las partidas de Gastos del Capítulo 1 de Gastos de Personal (Salarios, Seguridad Social, aportaciones a Planes de pensiones, etc).

Así, al ir a introducir dichas previsiones, tendremos que distribuirlas entre los distintos sectores a los que afecte esa partida, tal y como se muestra en la imagen siguiente.



Como consecuencia de estas modificaciones, a la hora de imprimir la antigua plantilla de personal, ahora tenemos dos opciones:



- Relación de Personal, en la que, como su nombre indica, se relacionan los distintos integrantes de la Plantilla, indicando de forma individual los datos sobre retribuciones básicas, complementarias, aportaciones a planes, etc.

Entidad Local:	<b>ENTIDAD LOCAL DE DEMOSTRACION</b>	
Provincia:	<b>PROVINCIA DEMO</b>	N.I.F.: <b>P-0000000-X</b>
Comunidad Autónoma:	<b>COMUNIDAD DEMO</b>	Ejercicio: <b>2012</b>

#### RELACION DE PERSONAL

ALGUACIL ADMINISTRACION GENERAL Y RESTO DE SECTORES	LABORAL FIJO PLAZAS: 1
SUELDO: 0,00                      HORAS EXTR.: 0,00	OTRAS: 0,00                      EN ESPECIE: 0,00
PRODUCTIVIDAD: 0,00                      PLANES: 0,00	
TOTAL: 0,00	
AUXILIAR ADMINISTRATIVO ADMINISTRACION GENERAL Y RESTO DE SECTORES	LABORAL TEMPORAL PLAZAS: 1
SUELDO: 0,00                      EN ESPECIE: 0,00	PLANES: 0,00
TOTAL: 0,00	
LIMPIADORA ADMINISTRACION GENERAL Y RESTO DE SECTORES	LABORAL TEMPORAL PLAZAS: 1
SUELDO: 0,00                      EN ESPECIE: 0,00	PLANES: 0,00

- Gastos por Sectores, que se corresponde con el modelo publicado en la Guía de Formularios, con la clasificación del personal en el formato solicitado.

Entidad Local:	ENTIDAD LOCAL DE DEMOSTRACION	N.I.F.: P-0000000-X
Provincia:	PROVINCIA DEMO	Ejercicio: 2012
Comunidad Autónoma:	COMUNIDAD DEMO	

#### GASTOS DISTRIBUIDOS POR SECTORES

SECTOR: ADMINISTRACION GENERAL Y RESTO DE SECTORES

GASTOS DISTRIBUIDOS POR GRUPOS DE PERSONAL

GRUPO DE PERSONAL	NUMERO DE EFECTIVOS	RETRIBUCIONES DISTRIBUIDAS POR GRUPOS				TOTAL RETRIBUCIONES
		BASICAS	COMPLEMENTARIAS	INCENTIVOS AL RENDIMIENTO	PLANES DE PENSIONES	
ORGANOS DE GOBIERNO	0	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
PERSONAL DIRECTIVO	0	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
PERSONAL EVENTUAL	0	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
FUNCIONARIOS DE CARRERA E INTERINOS	1	19.900,34	0,00	2.404,05	0,00	22.304,39
LABORAL FIJO	1	0,00	20.530,36	0,00	0,00	20.530,36
LABORAL TEMPORAL	2	3.980,02	0,00	0,00	0,00	3.980,02
OTRO PERSONAL	0	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
TOTAL	4	23.880,36	20.530,36	2.404,05	0,00	46.814,77

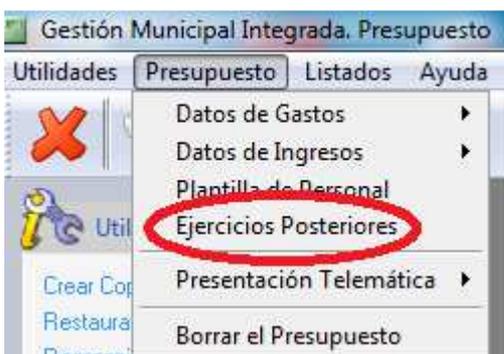
GASTOS COMUNES SIN DISTRIBUIR POR GRUPOS

CONCEPTO	IMPORTE
ACCION SOCIAL	0,00
SEGURIDAD SOCIAL	20.000,00

#### 4.- TRATAMIENTO DE EJERCICIOS FUTUROS EN LAS INVERSIONES DEL PRESUPUESTO.

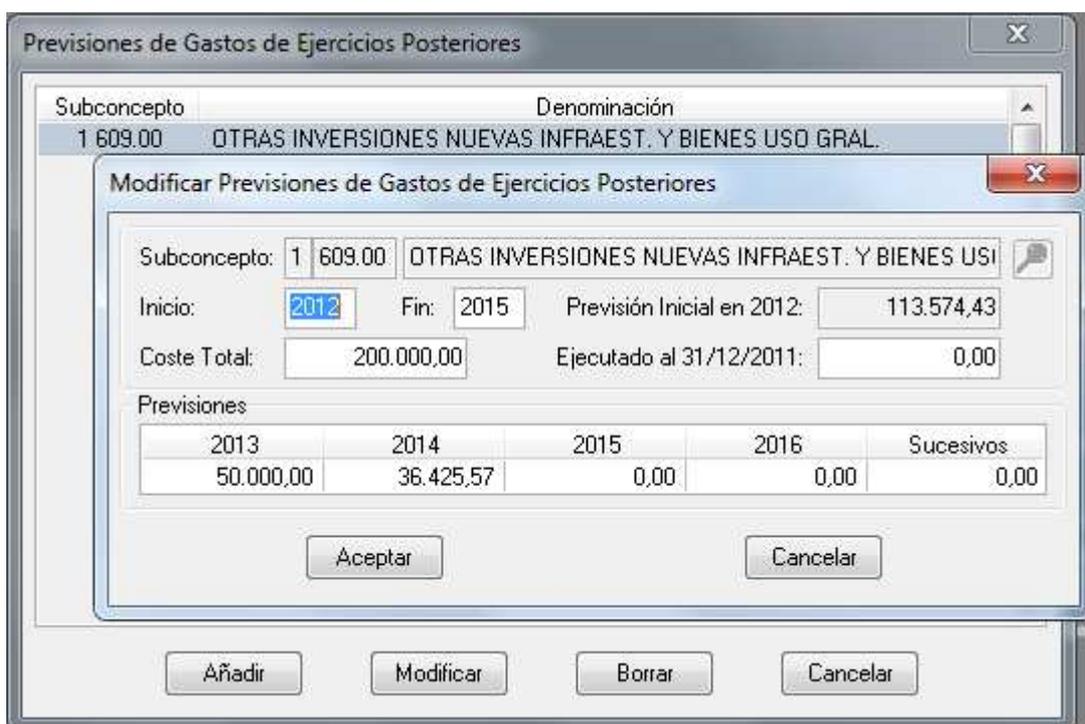
Siguiendo lo establecido en el artículo 15 "Obligaciones anuales de suministro de información" de la Orden HAP/2105/2012, se modifica el tratamiento de las inversiones plurianuales en el Presupuesto.

Ahora podemos definir inversiones a realizar en varios años, definiendo primero la inversión en nuestro presupuesto corriente, de la forma habitual (a través de la introducción de su creación en el capítulo 6 "INVERSIONES REALES" dentro del AREA pertinente del Presupuesto de Gasto) y de la introducción de las previsiones iniciales. Luego, a través de la nueva opción del menú "Presupuestos" que se denomina "Ejercicios Posteriores", podremos prever las actuaciones sobre estas partidas en ejercicios futuros.



Desde aquí, podemos definir la forma en que vamos a ejecutar los presupuestos futuros de las partidas que definamos, asignando para cada ejercicio siguiente su previsión presupuestaria por año, el coste final de la inversión, lo ejecutado hasta ahora y el ejercicio de finalización de la misma.

Debemos tener muy en cuenta que estos datos se tratan de previsiones iniciales, nunca de los datos ejecutados (salvo lo determinado en la casilla “Ejecutado hasta 31/12/ del ejercicio anterior”.



A través de los datos que introducimos en estos apartados, podemos obtener el listado que simula el modelo publicado en la Guía de Formularios por la IGAE, tal y como se reproduce en la imagen siguiente, y que está accesible desde el menú “Listados”, “Plan de Inversiones Plurianual” en el módulo Presupuestos :

Entidad Local:	ENTIDAD LOCAL DE DEMOSTRACION	N.I.F.: P-0000000-X
Provincia:	PROVINCIA DEMO	Ejercicio: 2012
Comunidad Autónoma:	COMUNIDAD DEMO	

#### PLAN DE INVERSIONES PLURIANUALES

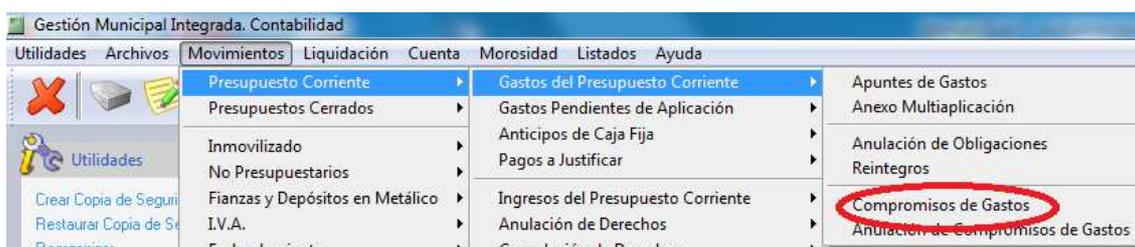
CODIGO	DENOMINACION	INICIO	COSTE TOTAL	PROGRAMACION PLURIANUAL					
				FIN	EJECUTADO A 31/12/2011	PREVISION DE COMPROMISOS			
						2012	2013	2014	2015
1 609.00	OTRAS INVERSIONES NUEVAS INFRAEST. Y BIENES USO GRAL.	2012	200.000,00	113.574,43	50.000,00	36.425,57	0,00	0,00	
		2015	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	
2 609.00	OTRAS INVERSIONES NUEVAS INFRAEST. Y BIENES USO GRAL.	2012	17.673,79	17.673,79	0,00	0,00	0,00	0,00	
		2012	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	
3 632.00	EDIFICIOS Y OTRAS CONSTRUCCIONES	2012	38.000,00	38.000,00	0,00	0,00	0,00	0,00	
		2012	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	
4 609.00	OTRAS INVERSIONES NUEVAS INFRAEST. Y BIENES USO GRAL.	2012	2.000,00	2.000,00	0,00	0,00	0,00	0,00	
		2012	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	
9 622.00	EDIFICIOS Y OTRAS CONSTRUCCIONES	2012	11.900,00	11.900,00	0,00	0,00	0,00	0,00	
		2012	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	

En este informe podemos obtener la información necesaria para rellenar el modelo publicado en la Guía de Formularios, facilitándonos así el envío obligatorio de ésta.

#### 5.- TRATAMIENTO DE EJERCICIOS FUTUROS EN LAS INVERSIONES DE LA LIQUIDACION DEL PRESUPUESTO.

Las inversiones definidas como plurianuales en el Presupuesto, tendrán su seguimiento trimestral en la liquidación del mismo, siguiendo así lo establecido en el apartado de suministro de información trimestral de la Orden HAP/2105/2012.

Para este menester, en dicha información trimestral, se reflejarán los “Compromisos de gasto” realizados en la contabilidad del ejercicio sobre dichas inversiones, desde la opción de “Movimientos”, del módulo de Contabilidad:



Y también los “Compromisos de Ejercicios Posteriores” de la opción del menú “Archivos”:



Desde esta opción, al igual que en los “Ejercicios Posteriores” del Presupuesto definíamos las previsiones, aquí podemos definir los Compromisos que haremos en esta inversión para ejercicios futuros:



Al igual que en el Presupuesto, esta información se muestra en el listado habilitado en el módulo Presupuestos, “Plan de inversiones Plurianuales”.



C/ Norberto Cuesta Dutari, 5 Bj.  
37007 – Salamanca  
Telf.: 923 280 646  
Fax.: 923 213 354  
[www.elsecretario.com](http://www.elsecretario.com)  
informatica@elsecretario.com